

**Ratifican acuerdo del Consejo Directivo de Proinversión que aprueba la incorporación al proceso de promoción de la inversión privada el proyecto: “Nodo Energético en el Sur del Perú”**

**RESOLUCIÓN SUPREMA N° 004-2013-EF**

**Anta, 10 de enero de 2013**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29970 – Ley que afianza la seguridad energética y promueve el desarrollo de polo petroquímico en el sur del país, se declaró de interés nacional la implementación de medidas para el afianzamiento de la seguridad energética del país mediante la diversificación de fuentes energéticas, la reducción de la dependencia externa y la confiabilidad de la cadena de suministro de energía;

Que, el artículo 6° de la referida Ley, asimismo declara de interés nacional la obtención y el transporte del etano desde Camisea hacia el sur del país, el mismo que tiene por objeto el desarrollo de la industria petroquímica en dicha zona, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29690, Ley que promueve el desarrollo de la industria petroquímica basada en el etano y el nodo energético en el sur del Perú;

Que, en el marco de dichas disposiciones, el Ministerio de Energía y Minas, mediante Oficio N° 172-2012-MEM/ DM, solicitó a PROINVERSIÓN la incorporación del proyecto “Nodo Energético en el Sur del Perú” al proceso de promoción de la inversión privada, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 674 y sus normas reglamentarias, modificatorias y conexas;

Que, mediante acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 28 de diciembre de 2012, se acordó incorporar el proyecto “Nodo Energético en el Sur del Perú” al proceso de promoción de la inversión privada, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 674 y sus normas reglamentarias, modificatorias y conexas;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 674, el acuerdo a que se refiere el considerando precedente debe ser ratificado por Resolución Suprema;

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 28 de diciembre de 2012, mediante el cual se acordó incorporar el proyecto “Nodo Energético en el Sur del Perú” al proceso de promoción de la inversión privada, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 674 y sus normas reglamentarias, modificatorias y conexas.

**Artículo 2º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**OLLANTA HUMALA TASSO**  
Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas

JORGE MERINO TAFUR  
Ministro de Energía y Minas